ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATOS.

MODIFICATORIO No. 1. DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTION No. D-051-PSP-018-2022

CONTRATO No	:	CD-051-PSP-018-2022
CONTRATANTE	:	CONCEJO MUNICIPAL DE COTA
CONTRATISTA **IDENTIFICACIÓN**	: :	**YEIMI ALEXANDRA NEUQUE** C.C. 20.401.232
OBJETO	:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	Hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2022
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		Desde el primero (1) de septiembre de 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	:	**NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 9.567.000)**
VALOR DE LA ADICIÓN N° 01	:	**QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 592.667)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($10.159.667)**
PLAZO A PRORROGAR		Hasta el treinta (30) de diciembre de 2022
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	:	El documento esta sujeto a la aprobacion y firmas electronicas a traves de plataforma SECOP II.

Entre los suscritos a saber: **Gregory Fernando Chingate Fonseca** mayor de edad, vecino del Municipio de Cota, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.917.455 expedida en Cota, Cundinamarca, en calidad de presidente del Concejo Municipal de Cota, quien se denominará **EL CONCEJO O LA ENTIDAD CONTRATANTE,** para efectos del presente documento; elegido y posesionado mediante Acta No. 1000-01.3-162, de fecha 19 de noviembre de 2021, con efectos fiscales a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2022, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el **CONCEJO MUNICIPAL DE COTA** y por otra parte el señor**, YEIMI ALEXANDRA NEUQUE,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 20.401.232 expedida en Cota, quien obra en su propio nombre y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, debidamente facultado(a) para actuar y expresamente manifiesta bajo la gravedad de juramento, entendido con la firma del presente documento, no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas

Cra. 5 No. 12-10, Parque Principal Luis Carlos Galán Sarmiento • Tels: (571) 864 1422 - 896 5970
concejodecota@hotmail.com • www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

icontec ISO 9001 Certificado No.: SC-CER574814
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

vigentes, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº**, **CD-051-PSP-018-2022**de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal h, numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones que se exponen a continuación:

1) Que el Concejo Municipal de Cota, presentó necesidad de contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA.**

2) Que el día primero (1) de septiembre de 2022, se suscribió el contrato de prestación de servicios **N° CD-005-PSAG-003-2022,** con el contratista **YEIMI ALEXANDRA NEUQUE,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 20.401.232 expedida en Cota, cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA.**

3) Que el contrato cumplió con sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por tanto, el día primero (1) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se suscribió acta de inicio entre las partes, con fecha de terminación del día veintitrés (23) de diciembre de 2022.

4) Que en la cláusula tercera del citado contrato se establece que su valor inicial corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 9.567.000)** el cual incluye todos los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

5) Que conforme a la cláusula cuarta el plazo de ejecución será desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 23 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. El término de ejecución deberá contarse desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías

6) Que en virtud que el Sr Alcalde Municipal de Cota Nelson Orlando Guitarrero Sánchez, mediante Decreto No 157 de 15 de diciembre de 2022, mediante el cual se convoca al Concejo Municipal de Cota a Sesiones Extraordinarias a partir del día 17 de diciembre y hasta el 30 de diciembre de 2022.

7). Que así las cosas, se requiere del personal de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades necesarias con motivo al desarrollo de las sesiones extraordinarias a las que fue convocado el Concejo Municipal Cota a través del Decreto 157 del 15 de diciembre de 2022 por parte del Señor Alcalde Municipal de Cota.

8). En conjunto, el Decreto 1072 de 2015 y en lo relativo a salud ocupacional, es obligación del empleador, procurar el cuidado integral de la salud de sus trabajadores y de los ambientes de trabajo; imponiéndole el deber de programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de salud ocupacional de la empresa, haciéndolo responsable no solo de la prevención de los riesgos profesionales, sino de los riesgos originados en su ambiente laboral, a su vez establece las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

Cra. 5 No. 12-10, Parque Principal Luis Carlos Galán Sarmiento • Tels: (571) 864 1422 - 896 5970
concejodecota@hotmail.com • www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

Certificado No.: SC-CER574814

9). Se hace de manera necesario contar con el apoyo profesional en la gestión del SG-SST, para atender los protocolos de bioseguridad y salud ocupacional por el termino adicional de la sesiones extraordinarias convocadas.

10). Que la Secretaria General en su calidad de supervisora del contrato **No. CD-051-PSP-018-2022**, solicita prorrogar el contrato hasta el día 30 de diciembre de 2022 y adicionar el valor del contrato en la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 592.667)**, en atención que la necesidad del servicio planteada en los estudios previos del contrato sigue siendo de vital importancia para la continuidad de la atención en el Concejo Municipal de Cota, por el desarrollo de sesiones, por la atención del publico en general y cierre de vigencia.

11) Que hasta la fecha la contratista ha dado cumplimiento a las actividades, obligaciones generales y especificas pactadas en el contrato **No. CD-051-PSP-018-2022.**

12) Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

13) Que se ha dado estricta aplicación a lo dispuesto por el Parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993.

14) Que con fundamento en las razones expuestas en la justificación de la adición y considerando que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del mencionado contrato, se analizó y estableció la viabilidad jurídica, técnica y financiera para MODIFICAR, ADICIONAR y PRORROGAR el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CD-051-PSP-018-2022.**

11) Que para soportar la presente adición la Tesorería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000279 de fecha 23 de diciembre de 2022, que soporta el valor de la presente adición.

Que en mérito de lo expuesto se hace necesario suscribir una adición y prorroga al Contrato de prestación de servicios profesionales No. **CD-051-PSP-018-2022**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente documento tiene por objeto **ADICIONAR Y PRÓRROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº CD-051-PSP-018-2022,** cuyo objeto es la "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA"**,

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIONAR el valor del Contrato De Prestación De Servicios Nº **CD-051-PSP-018-2022,** en la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 592.667),** por lo cual, la **Cláusula tercera** del contrato, quedara así:

CLAUSULA TERCERA- VALOR Y FORMA DE PAGO- El valor de la presente adición al contrato corresponde a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 592.667),** que serán cancelados de la siguiente manera: 1. Un único pago correspondiente a las siete (7) días del mes de diciembre de 2022, por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 592.667)**. **A**. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato

Cra. 5 No. 12-10, Parque Principal Luis Carlos Galán Sarmiento • Tels: (571) 864 1422 - 896 5970
concejodecota@hotmail.com • www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

icontec ISO 9001 Certificado No.: SC-CER574814
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

aquí indicado representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados y contratados. **B**. el contratista deberá presentar ante la Secretaria General del Concejo Municipal de Cota o donde este le indique los siguientes documentos: 1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la Aseguradora de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. Para el primer pago el contratista deberá presentar ante la Secretaria General del Concejo Municipal de Cota o donde este la indique Certificación bancaria, a la cual el Concejo Municipal de Cota, realizará giro electrónico de las obligaciones del contrato y por el tiempo de ejecución de este. **PARAGRAFO PRIMERO:** El CONCEJO MUNICIPAL DE COTA efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago se efectuará mediante consignación en la Cuenta Bancaria que refiera el Contratista en su primer pago por escrito, cuyo titular sea el contratista. Así mismo las partes contratantes dejan expresa constancia que en ningún caso habrá lugar a pago de sumas adicionales por servicios prestados en desarrollo del presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA,** no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al **CONTRATISTA** cuando ella fuera ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA**, no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo. **PARÁGRAFO SEXTO**: No obstante, lo anterior los pagos estarán supeditados a las transferencias que haga la Alcaldía Municipal de Cota al Concejo Municipal de Cota. **PARÁGRAFO SEPTIMO: LIQUIDACIÓN.** De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios NO se liquidará, salvo en aquellos eventos que se deba terminar de manera anticipada.

CLÁUSULA TERCERA. PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato De Prestación De Servicios No **Nº CD-051-PSP-018-2022,** hasta el 30 de diciembre de 2022, por lo cual la cláusula cuarta del contrato, quedara así;

CLAUSULA CUARTA - TERMINO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecucion sera hasta el 30 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. El término de ejecución deberá contarse desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías.

CLÁUSULA CUARTA.- EJECUCIÓN Y AFECTACIÓN PRESUPUESTAL: La adición autorizada y pactada mediante el presente contrato, será cubierta con cargo a:

Numero de CDP	Fecha	Rubro	Nombre	Valor
2022000279	23/12/2022	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a la empresa y servicios de producción	$ 592.667

CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS: Con ocasión de la adición y prorroga, El Contratista debe modificar las garantías cubriendo el valor adicionado, así como efectuar el pago de las estampillas correspondientes al

Cra. 5 No. 12-10, Parque Principal Luis Carlos Galán Sarmiento • Tels: (571) 864 1422 - 896 5970
concejodecota@hotmail.com • www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

icontec ISO 9001 Certificado No.: SC-CER574814
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

valor de la adición, de conformidad con lo estipulado en la cláusula vigésima quinta del contrato, la cual refiere:

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA-REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición de registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la suscripción del acta de inicio. PARAGRAFO. **GARANTÍA ÚNICA**. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, "En la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. Al 2.2.1.2.3.5.1. Del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". En ocasión a lo expuesto y dado que el Concejo Municipal de Cota considera necesario amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, se requiere que el contratista bajo su costo y riesgo presente ante la Corporación como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables con la siguiente cobertura.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales previstas y contempladas en el contrato principal no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente MODIFICACIÓN se considera perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes y la actualización de las garantías pertinentes.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted solo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Fuente: SECOP II Colombia Compra Eficiente "Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II"

PROYECTÓ	
NOMBRE: Harold Espitia Medina **Asesor Contratación**	

REVISÓ	
NOMBRE: Pedro Emilio García Reina Asesor jurídico	**FIRMA:**
NOMBRE: Diana Paola Mayorga González Secretaria General - Supervisora del Contrato.	**FIRMA**

Cra. 5 No. 12-10, Parque Principal Luis Carlos Galán Sarmiento • Tels: (571) 864 1422 - 896 5970
concejodecota@hotmail.com • www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

icontec ISO 9001 Certificado No.: SC-CER574814
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

CONTROL DE CAMBIOS.

Código	Versión	Vigencia	Identificación de los cambios	Responsable
GH-66-F	1	07 de septiembre de 2020	Creación del documento.	Secretaría General.

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado Por: María del Rosario Rincón.	**Revisado Por:** Luz Aida Pérez.	**Aprobado por:** Diana Paola Mayorga
Cargo: Apoyo Profesional en Contratación.	**Cargo:** Asesora Externa de Contratación	**Cargo:** Secretaria General.
Fecha: 25 de agosto de 2020	**Fecha:** 25 de agosto de 2020	**Fecha**: 07 de septiembre de 2020

Cra. 5 No. 12-10, Parque Principal Luis Carlos Galán Sarmiento • Tels: (571) 864 1422 - 896 5970
concejodecota@hotmail.com • www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

Certificado No.: SC-CER574814